



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0060-R-2019
Piura, 17 de enero de 2019

VISTO

Los expedientes N° 2871-0201-18-2 (04 de diciembre de 2018) y 328-3000-18-6 (21 de diciembre de 2018), remitidos por la Sra. **María Silverina Mechatto Silva**, esposa del docente fallecido Ing. **José Alberto Imán Chávez** y el Dr. **Carlos Alberto Granda Wong**, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 04 de diciembre de 2018, la Sra. María Silveria Mechatto Silva, manifiesta que con fecha 29 de noviembre de 2018, falleció su esposo Ing. José Alberto Imán Chávez, quien trabajó en la Facultad de Agronomía como docente del Departamento de Morfofisiología, por lo que solicita su baja por cese por fallecimiento;

Que, con Informe N° 1093-OE-OCARH-UNP-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que Don José Alberto Imán Chávez, registra como fecha de ingreso al servicio del Estado en la UNP, el 25 de octubre de 2004 en calidad de docente contratado en la equivalencia de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, tal como lo dispone la Resolución N° 022-R-2005; confiriéndosele nombramiento en la categoría de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva el 18 de diciembre de 2007, según se observa en el contenido de la Resolución de Consejo Universitario N° 895-CU-2007. A la fecha de su fallecimiento (29 de noviembre de 2018) ostentaba la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo; acumulando un total de catorce (14) años, un (01) mes y cuatro (04) días de servicios efectivos prestados al Estado. Se debe proceder al cese definitivo por causal de fallecimiento a partir de la fecha indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182° inciso a) del decreto Supremo N° 005-90PCM, concordante con el artículo 76-Numeral 76.1 de la Ley N° 30220;

Que, con oficio N° 1003-D-FA-UNP-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, el decano de la Facultad de Agronomía, comunica que en la Facultad de Agronomía existe una Plaza Vacante de Profesor Asociado a Tiempo Completo Nominada, por causa de fallecimiento del docente Ing. José Alberto Imán Chávez, del Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal. Adjunta partida de defunción correspondiente;

Que, con Oficio N° 0050-2019-OR-OCP-UNP de fecha 08 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que dado el cese por fallecimiento de la función pública del servidor docente Ing. José Alberto Imán Chávez, se debe dar de baja en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP), asimismo indica que se genera como vacante una plaza presupuestada en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, registrada en el AIRSHP con Registro N° 00319, que cuenta con cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para ser ejecutada en el Año Fiscal 2019, como ascenso y/o promoción, se debe tener en cuenta el párrafo 8.3 del artículo 8 de la Ley 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 que a la letra dice: "Previo informe favorable de la Dirección General de presupuesto Público y el Informe Técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional (...)"

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con informe N° 18-2019-OCAJ-UNP de fecha 14 de enero de 2019, opina declarar procedente el término de la carrera administrativa (cese definitivo por fallecimiento) del ex servidor docente de la Facultad de Ingeniería Agrónoma de la Universidad Nacional de Piura Ing. José Alberto Imán Chávez, a partir del 29 de noviembre de 2018 (fecha de su fallecimiento); debiéndose darle de baja en el Sistema Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del MEF). Autorizar a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura para que realice el respectivo trámite ante la vacancia de una plaza presupuestada para el presente Año Fiscal;

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, en vías de regularización, el término de la función pública, por causal de fallecimiento, del servidor docente Ing. **José Alberto Imán Chávez**; quien estuvo adscrito al Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la categoría de **Profesor Asociado a Tiempo Completo**; acumulando un total de **atorce (14) años, un (01) mes y cuatro (04) días** de servicios efectivos prestados al Estado; dando por concluido el vínculo laboral con el Estado, a partir del **29 de noviembre de 2018**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182° inciso a) del decreto Supremo N° 005-90PCM, concordante con el artículo 76-Numeral 76.1 de la Ley N° 30220.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante la plaza de **Profesor Asociado a Tiempo Completo**, por fallecimiento del docente de la Facultad de Agronomía, Ing. **José Alberto Imán Chávez**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. **CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. **DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO**, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c: RECTOR, DGA, VR, ACAD, VRI, INT, OCEP, OCP(2), OCARH(4), OCI, FA, CE, OCAJ, ARCHIVO(2)
18 copias



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO
SECRETARIO GENERAL